

Municipio de Temamatla, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15083-19-0952-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 952

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	83,136.4
Muestra Auditada	83,136.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 83,136.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Temamatla, Estado de México (municipio), no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado en Municipios, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, por 62,190.3 miles de pesos, determinados en la auditoría número 844 realizada al Gobierno del Estado de México, por la distribución de esos recursos.

AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	844	62,190.3	0.00	62,190.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y comprobantes fiscales digitales por Internet

*Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de México.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto. Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 340, 342, 343 y 344.

2024-D-15083-19-0952-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 62,190,266.68 pesos (sesenta y dos millones ciento noventa mil doscientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 340, 342, 343 y 344.

Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado en Municipios, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, por 7,961.5 miles de pesos, determinados en la auditoría número 846 realizada al Gobierno del Estado de México, por la distribución de esos recursos.

AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
FAISMUN	846	7,961.5	0.00	7,961.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y comprobantes fiscales digitales por Internet

*Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de México.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto.

El Municipio de Temamatla, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 7,961,534.00 pesos, correspondiente a las pólizas que acreditaron el registro contable y presupuestario de las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, así como las facturas que amparan trabajos de obra pública, estimaciones de obra y su documentación soporte de la ejecución de las obras, expedientes de contratación y actas de entrega-recepción, que documentaron el destino de los recursos en las zonas de atención prioritaria y en los rubros del fondo conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y en la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado en Municipios, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, por 12,984.6 miles de pesos, determinados en la auditoría número 845 realizada al Gobierno del Estado de México, por la distribución de esos recursos.

AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
FORTAMUN	845	12,984.6	0.0	12,984.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y comprobantes fiscales digitales por Internet

*Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de México.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto. Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49; el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 340, 342, 343 y 344.

2024-D-15083-19-0952-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,984,637.39 pesos (doce millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 39/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 340, 342, 343 y 344.

Montos por Aclarar

Se determinaron 75,174,904.07 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 83,136.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Temamatla, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por el total de los recursos fiscalizados por 75,174.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Temamatla, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TEMA/OIC/94/2026, de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1 y 3 del presente informe se consideran como no atendidos.

3CD's



"2026. Año del Humanismo en el Estado de México"



DEPENDENCIA:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
OFICIO:	TEMA/OIC/94/2026
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACIÓN

Temamatta, Estado de México a 21 de enero de 2026.

Lcda. Leonor Angelica González Vázquez
Directora General de Auditoría de Gasto Federalizado "B"
Presente

Sea el medio idóneo para enviarle un cordial saludo. Quien suscribe, Lcda. Andrea Brenda Martínez Peña, en mi carácter de Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control Municipal de Temamatta y Enlace SICAF, se permite remitir la información solicitada de conformidad con las manifestaciones asentadas en el "Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones)", relativa al proceso de auditoría número 952, titulada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado incluidas las Participaciones Federales, en Municipios de la revisión de la Cuenta Pública 2024", en cumplimiento con el plazo de 7 días hábiles otorgado para la presentación de argumentaciones y documentación soporte.

La documentación remitida consiste en tres discos compactos (CDs) debidamente certificados, con la siguiente distribución:

No. de disco	Área de origen	Contenido principal
1	Tesorería	Información financiera y presupuestal.
2	Tesorería	Información financiera y presupuestal.
3	Obras Públicas	Acta de Entrega-Recepción DOP 2025 y formato de tabla de conceptos 2024.

La presente remisión se realiza con el propósito de cumplir en tiempo y forma, quedando esta parte a disposición para cualquier información adicional que se requiera respecto de la documentación proporcionada. Sin más por el momento, me reitero atenta y a sus órdenes.



Atentamente



Lcda. Andrea Brenda Martínez Peña
Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control Municipal de Temamatta y Enlace SICAF

Cop archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Temamatla, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, 37 y 49.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Código Financiero del Estado de México y Municipios: artículos 340, 342, 343 y 344.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.